

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DIG/DICON/DAF/DIC/fcm

PUENTE ALTO,

EX. N° 48

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100 del 03 de Abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 601 de fecha 17 de Diciembre de 2014, en el que la Dirección de Inspección General informa al señor Alcalde sobre Ramada de Frutas de la Temporada ubicada en **Platabanda Oriente de Avenida El Cerro esquina Avenida Camino Internacional**, la cual no cuenta con la anuencia de la Junta de Vecinos del sector Brisas del Maipo, y el respectivo permiso municipal, para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público.

2.- Que se solicita al señor Alcalde, su autorización para proceder al retiro de esta ramada.

3.- El visto bueno, inserto en el mismo Memorándum, instruyendo el retiro inmediato de la Ramada aludida.

D E C R E T O :

PROCÉDASE AL RETIRO INMEDIATO de la Ramada ubicada en **Platabanda Oriente de Avenida El Cerro esquina Avenida Camino Internacional**.

EFFECTÚESE el retiro de la Ramada por personal de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, Departamento de Operaciones y manténgase en custodia en el recinto de esta Dirección de la Municipalidad, para ser entregada a quien demuestre ser su propietario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARÍA
MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE